

CARPETA 08c

JUNSAIB-ECO-EC93

EXP. 117

134

Sanidad

1841

La Diputacion de Santa Margalida
participa haber naufragado en aquella pla-
ya el Patron Juan Salas, y remitiendo al efecto
la informacion suviola

Muy M^{tes} S^{res} de la Junta de Sanidad de esta Provin-
cia pongo en Oficio á V. S.^a como el día 16 del Corriente fue
avivado por una Guardia del Cadon de Sanidad cerca las tres
de la tarde, que en la Playa de mi distrito, y puerto llamado
el Puaxtel en frente del mismo se hallava una embarcación
y desde luego practiqué las mas vivas diligencias, y poniendo
me en camino yo y el Secretario interino por ausencia del
actual paraxamos allí con quatro hombres, y dos que se halla-
van perennet de Guardia no hubo novedad alguna;
pero los encargé que andasen con mucha vigilancia pa-
raque no se arribasen, y en caso de si que desde luego
luego se me diere parte.

El día 18 cerca la una de la tarde me dió parte Cerevan
Ribas uno de los que estavan de Guardia á dicho puerto
me dió parte que en dicha Orilla havian salido seys hombres,
y un muchacho y que havaria un Barco echo pedasos
y los haviéron detenido muy distancia de ellos hasta que
se diere providencia.

Alas dos y quarto del día 18 yo Antonio Nadal Crebriich
B. R. no posimos en marcha acompañado de Mathias
y Pedro Juan Crebriich Secretario. Pomas oficial véche al puerto ante dicho, y inmediatamente
se Llegaro tomé el juram^{to} y la declaracion al Patron Juan
Salas de legos preguntandole primeram^{te} de que parte venia
el respondió que el pasaporte lo decia, y que gente traia á
que me respondió que heran siete contandole el así mismo y
es á la letra como se sigue el Patron Juan Salas, Pablo Reus,
Parré. Roig, Miguel Ramonell, Parré. Bauza, Ant^o. Salom

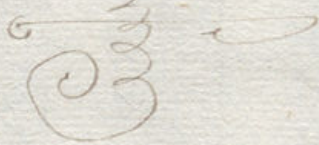
naturales de esta Ciudad de Mallorca, y Josef Torres muchacho natural de la Ciudad de Yrisa, y declara el mismo Petron la Savaga o Bugue llamado San Ant^o. que pegó a penas el día 16 antes de amanecer el día; se han hecho todas la ceremonias que manda la Orden de pasar los papeles por el fuego y todo se ha efectuado en presencia de quatro terreros, como son Ant^o. Delmau de Juan, Pedro Juan Font de Pedro, Miguel Calafat de Juan, Simon Torres de Miguel todos naturales de la misma Villa, esto es quanto ha sucedido en el discurso de dicho tiempo.

El día de la fecha se ha hecho presente el pasaporte de los insinuados al Ex^{mo}. y Cap^o. G^o. Marques de Coupuñen y presidente de dicha junta Provincial de Sanidad, y informado por mi dicho Alcalde y Secre^{to}. esto es todo quanto ha sucedido y ponera la Vista de V. S.^a Ma^g.

19 Sep^{re} de 1814

Antonio Adel Estelrich. B^{le} P^o.

Pedro Juan Estelrich. Secre^{to}



Por S.^a de la Junta de Sanidad de esta Prov.^a

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.

102

M. Dñe Señor

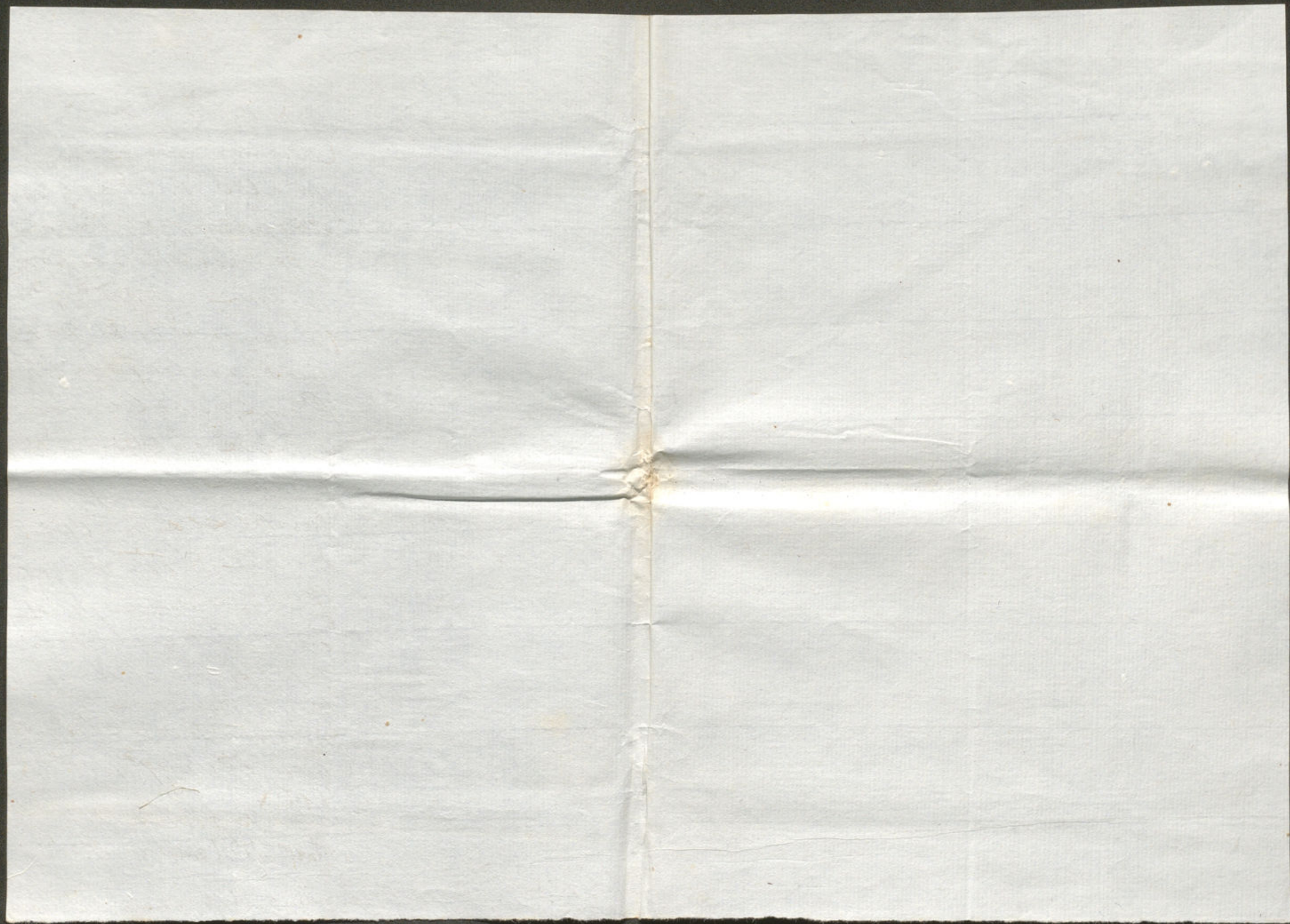
Adjunto con este: Tullu-
yo vi C.S. la declaracion
de agradar por el Patron
y demas Marineros al
Tucque nombrado Sr.
Antonio, of en C. de este
mes manifesté en esta
Pleja, como C.S. me lo
manda en Oficio de Dñ.
de los que erramos, como
tambien el de Dñ.
Tullu de Dño Buque.
Quedando por mi parte
en cumplimiento en todo lo
demas, que en Dño Oficio
se me previene.

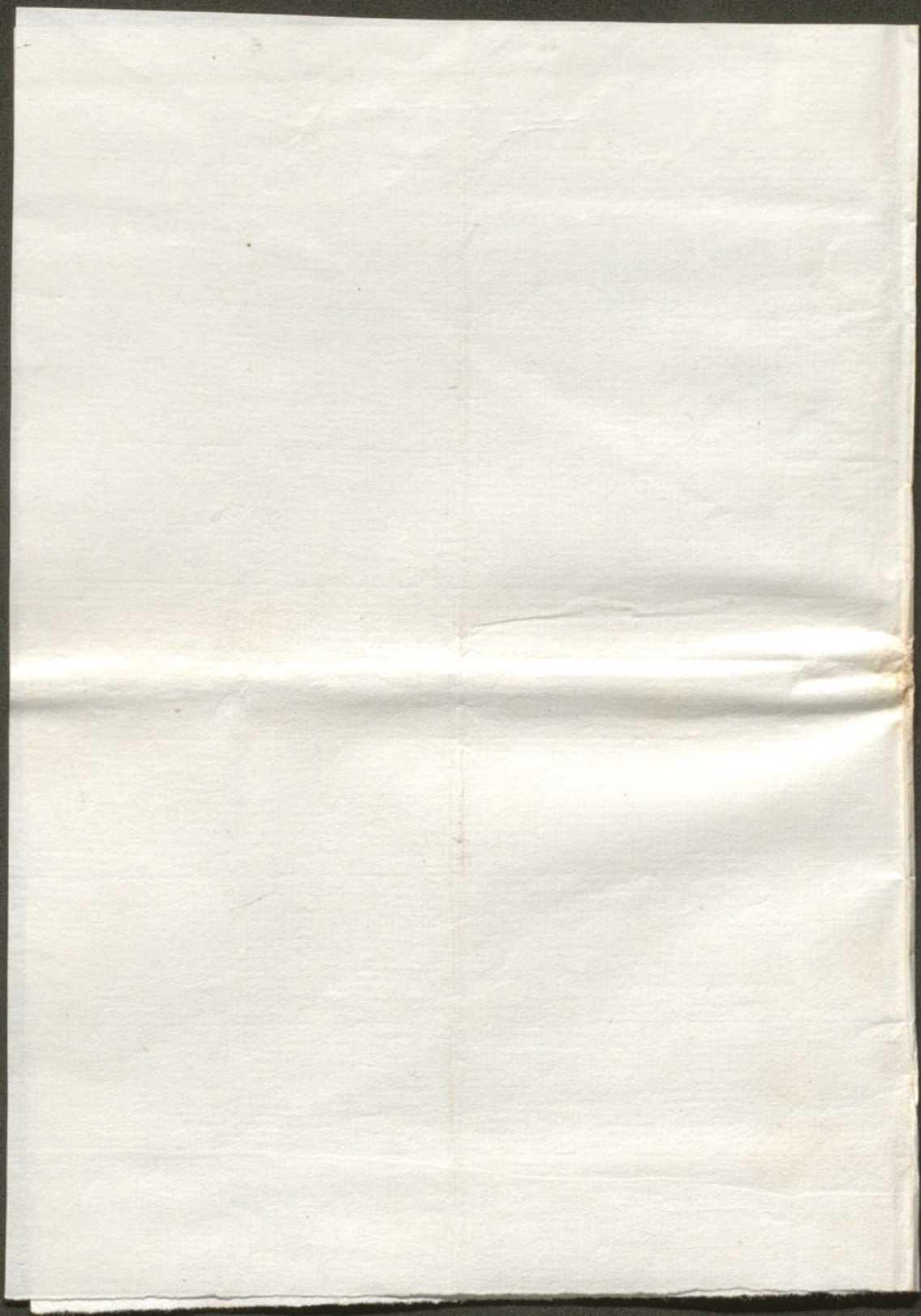
Dijo que la vida de C.S. m.
vino. 1^{ra} de Mayo. y Sen. 24
de 1812.

B. L. M. de C.S.

Amor. Adal de elvich B. L. M.

M. T. L. de Thomas & C. aldon C. S. de la Junta de Sanidad





Exmo Señor

La orden de esa Junta
Superior de Sanidad dada
el día 27 del mes de Setiem-
bre anterior, y que el
Portero entregó a quel mis-
mo día a Ramon Guixó
Ingeniero de la Villa de
Vigo. Hago a mis ma-
nos a cosa de la una de
la tarde del día 2. del af.
siguiente, haciendola re-
civido por medio de
Miguel Monjo de esta
villa, quien la recibió
de Guixó a las diez de la
mañana de aquel día.
Luego de tenerla en
mi poder mande
llamar al Escribano

para pasar con el
a la orilla del Viento
cumplir con la refe-
nida orden, sin embar-
go de estar el tiempo
cuberto y lluvioso, como
efectivamente así en-
llegamos allí quando
pareció que se re-
centaban las cortina-
tas del cielo, de modo
que mas bien se
parecian aquellas ti-
erras en mar, que
tierras de Selva, y me-
dio lo que demuestra
probablemente que la
monstruosidad en dar
cumplimiento a la orden
fue efeto de no haber
cumplido Júpiter con

la puntualidad requi-
rida en iguales cir-
cunstancias. La segun-
da sobre este mismo
particular su fecha
de Años que estamos,
la entregó a las cinco de
esta tarde el fragate-
ro de esta Villa Bul-
taron Pinu, y entendi-
do su contenido parti-
do a V.E. por medio
de este oficio el recibo de
la segunda, y lo acabe-
do en la primera.
Quedan S.º que la
vida de V.E. m. d. d.
Villa de Sta. Marg.ª y
Año 6.º de 1811.

Exmo S.º

Exmo S.º Cap.º Gen.º Presidente Antonio María Estrella P.º J.º
de la Junta de Sanidad

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on a folded piece of paper. The handwriting is dense and fills most of the page. The paper shows signs of aging, including discoloration and a vertical crease down the center.

o
haviendose
salvado la
tripula-
cion;

si en su via-
je han ro-
rado con
algun buque
y

El parte que ōm ha dado a esta
Junta sup.^{or} con fecha de 19 del
corriente, recibido esta mañana,
se haver naufragado en la playa
del distrito de esa villa el Tave-
que nombrado S. M. dñe. el Patron
Juan Salas el diez y seis de este
mes, ^o es tan diminuto que nada
contiene de lo que es substancial
y necesario para que esta Junta
Superior ^{apueda} deliberar con conoci-
miento, y disponer lo que sea con-
veniente en este caso. Por lo que
devera ōm recibir ^{jurada} declaracion al
Patron y Marineros, ^{separadamente} examinán-
dolos, sobre su procedencia,
la navegacion que han tenido,
su cargo, ^o si han arribado a
otro puerto distinto del que ma-
niesta su patente; porque aun-
que ^{en} esta aparece estar despacha-
da en Irua el dia 22 de Agosto
ultimo el tiempo q. ha transcurri-
do desde dicho dia arguye inspira
sospechar se haver arribado a

no haver venido directamente
de aquella Isla. Cuyas de clara-
ciones remitira vñ a esta Junta
Superior, ^{con el rol de matrícula de dho buq.} sin perder momento, man-
teniendo entre tanto en quaran-
tina, y separados de toda comu-
nicacion, hasta nueva orden al
citado Patron y marineros, y
lo fragmentos ^{y e fcsps} del buque naufragado
que el mar haya arrojado ala
playa u otro punto de la costa de
esta villa.

Dios que a vñ m. a. Val.
ma 21 de Sep. de 1814 = Tho-
mas de Escalada = J^{or}. Bayle
R^l y Dip^{on} cesan[?] de sc. y par-
ganica

Por el Rol de Matricula y Latitudes
del Patron Juan Salas, que lo es
de la Javega nombrada S.^{ta} Ann.^a
consta que fue despachado en
Yvira el 22 de Agosto ultimo; y ve
la informacion que vñ ha parado
a esta Tierra Superior con of.^o
de 24 del corriente resulta que
salio de aquel ^{en latre} puerto el 1.^o de ene
mer, que se detuvo tres dias en
Tagomago, que despues dio la Vela
p.^a Mahon, en cuya navegacion
padezio el temporal que causo
su naufragio, sin haber ^{tenido} ~~tenido~~
en este tiempo roce ni comuni-
cacion; ^{alguna} en cuyas circunstan-
cias la tripulacion ve dicho
buque ser admitida a ~~litre~~

plactica. Por lo que luego se
recibir este oficio lo admira
vñ a libre comunicacion de
quando al cirado Patron y pla-
nimeros con entera libertad

Diozgue a vñ nñ a
Palma 27 de sep.^r de 1818 =
Bernando Obispo de Mallorca =
Sr Bayle R.^l y Dip.^{on} de sanidad
esta y tancañita.

Por Orden de 27^a de Sep.
ultimo, q^{ue} entrego el Portero
de esta Junta Superior el
dia siguiente a Ramon
Guipo vecino de Muxo,
quien asegura que lo
pondria en manos de v^{ra}
sin demora; mando que
fuesen admitidos a libre
placita el Patron Juan
Salas y Tripulacion de
su Javeque nombrado Fr.
Antonio que naufragó en
esa costa: y haciendo va-
lado ahora que d^{ha} or-
den el 2^o del corriente aun
no havia llegado a sus
manos permaneciendo a-
quelloz infelizes a la

e informándose de los
motivos que han
causado esta demora
los

+
y acusando el acervo
de esta

inclemencia de los tempo-
rales de estos dias; lo
repito para que Vm. lo
cumpla inmediatamente, ⁺
y diga a esta Junta Su-
perior ^{expresando} el dia y hora en
q. ^{ya} la ha recibido, para
disponer la correccion
correspondiente +

Dios que a Vm.
m. d. a. d. Palma h. d.
Octubre de 1814. =

El ylarq. de Coupigny

Son Ray. C. Pl. y Diput. on a Smdad a Sta. Marg. ^{ta}



Por despacho de cinco queros
**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

Exmo Sr.

El Real Cédula de presente Villa de Santa Marta
presenta una de las de este Real Audiencia: Pa-
ra dar el debido y puntual cumplimiento al Ofi-
cio que V.E. ha tenido a bien mandarle faltar
de el que aya, despachado por el Sr. D. Juan
Don Thomas de Guadalupe, el qual, ha llegado a sus
manos por la manera de este dia, y visto los mo-
tivos q. en el mismo se leen para que sin
perder momento reciba declaracion jurada
al Patron y demas Marineros de Juergue nom-
brado Sr. Antonio naufragado en la Playa de
Distrito de esta Villa, de modo y manera que
en dicho Oficio se previene: Dicho Real Cédula
con asistencia de mi el Escribano interante
pero en el Lugar donde existen lo men-
cionados Patron y Marineros para el fin in-
dicado, y se recibieron las declaraciones que
siguen.

En la Playa del Distrito de dicha Villa de Santa
Margarita a los veinte y tres dias del mes de
Setiembre de mil ochocientos Catorce: Ante mi
el Escribano interante, dicho Real Cédula y

los ayos infrascriptos se presento Juan Salas Patron
del buque nombrado San Antonio navegando
en esta Playa, hijo de Lorenzo, de la municipal de
Palmas de este Reyno. Y haciendo dicho buque re-
cibido al mencionado buque el juramento, q.
punto como se requiere, prometio de verda-
dad lo que supiere y fuere preguntado. Y
siendolo en primer lugar sobre su procedencia, y su
ocupacion que ha tenido.

Respondio que el dia 12 de Mayo ultimo salie-
ron el declarante y charineros de volver en bu-
que para Ominax en busca de Cango, y el 13. de
mayo fueron derribados por el mal tiempo, el
medio Canal de Valencia, al Puerto de Tira, en
el qual fueron tomados en practica, y a los 22. dias
del mencionado mes se los libraron en Tira los
papeles, q. no salieron de esta hasta el primero
del que sigue, con animo de pasar a su destino,
y no lo pudieron verificar a causa del tiempo con-
trario que se los embidio. En vista de esto hicieron
sus cuentas, y determinaron pasar a Station
en busca de Cango largo, y no lo pudieron con-
seguir a causa de que distante muy diez
millas de largo de Station, se los tomo un
gran temporal de viento levantado, q.
fue el dia 14 de los cuarenta a las doce de la no-
che, y por esto fue preciso derribar y embarrar
a las Playas de este termino, y a la salida del
sol el mismo dia 14. se quedaron aislados en

2.
el Puerto llamado la Isla de Panos, junto a esta villa
y poco distante del puerto, donde en el dia se ma-
necron.

Preguntado que Cango habian.

Dijo en laire.

Preguntado si en su viaje habian pasado con
algun buque.

Respondio que no, ni menos vieron ni-
guna vela.

Preguntado si habian arribado a otro Puerto
distinto al que manifiesta su presente.

Dijo, que solamente en el discurso de su
viaje se detuvieron tres dias en la Ysla de
Lagomago. Y que en esto consistia su declaracion
por ser esto la verdad baxo el juramento que
se le tiene, y haciendo de la verdad esta su
declaracion la ratifico por de su error confor-
me a presencia de los testigos Antonio Mon-
te Alvarado, y Antonio Moya Albornoz, ambos
vecinos de dicha villa de Santa Margarita de este
San llamado y requeridos, expresando su edad
de treinta y once años, y la firmo por el su Escri-
bano por ante mi de J. Canasio
Antonio Nadal Escribano de O.P.

Ante mi

Antonio Montaner Escribano

En el mismo Parage, dia, mes, y año arriba
expresados. Ante mi el susodicho Escribano,



Para despachos de oficio quatro ms.
**SELLO CUARTO. AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS
 CATORCE.**

Buque Real, y ferrigor instrumentales lo presento
 Pablo Peris hijo de Pablo Menéndez de la suposición
 el mencionado Juvenque, de edad, segundo, y qua-
 renta años. El qual haciendo presente el conser-
 vatorio juramento, prometió decir verdad
 lo que le fuere preguntado, y respondiendo al
 tenor de la primera pregunta hecha al ante-
 cedente ferrigor.

Respondió que el día 18 de mes de Agosto últi-
 mo salieron el Puerto de Vitoria para Ciudad
 que estuvieron quatro días por el mar con
 calma, y siguieron el viaje hasta llegar a
 el medio Canal de Valencia, en cuyo parage
 lo saltó el viento contrario y fue preciso el des-
 virar al Puerto de Vitoria, en el que llegaron
 el día 19. del mismo mes de Agosto, y a los 22 de este
 sacaron los papeles para Anthonfren pren-
 diendo el viaje el día primero de los que
 contamos para el efecto: tuvieron que estar
 fondeados tres días en lagomago Isla de Vitoria,
 y al cabo de este termino salieron prosiguien-
 do su viaje, y llegaron al Cabo de Formantó
 con poco viento, llegando hasta medio Canal
 de Anthonfren donde lo saltó el viento en la-



Para despachos de oficio quatro ms.
**SELLO CUARTO. AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS
 CATORCE.**

seguir, y fue preciso virar la vela y ha-
 cer en popa, y lo mismo la mañana del día
 14 de corriente no hallamos viento en
 la Tala de los Barcos de esta Playa.

La segunda pregunta que cargo fuere.

Dijo en tenor.

Preguntado si en su viaje habían estado
 con algun buque.

Respondió que no.

Preguntado si habían venido a Pro Pu-
 erto distinto de que manifestara su Presente.

Dijo, que rotamente, los tres días que
 permanecieron en la Tala de lagomago
 como de antes lleva dicho. Y que esto es la
 verdad bajo el juramento que prestado
 tiene, haciendo sola leída esta su decla-
 ración y presentada el mencionado
 ferrigor Anthonfren y el Rey, la ratifico, y la firmo
 por el su oficio de que Certifico

Antonio Alcalá Escribano. B. E. P.

Ante mi
 Antonio Menéndez Escribano

En el relacionado parage, di, mas yano &
antes mencionados: Ante el mismo Juece
no, Bayle Real y Jueces referidos: se fue-
ronte Bartholomeo Poig, hijo de Bartholome
Marinero tambien de pueblo de Jueque, de
edad, segun dijo, de veinte y tres años. El
qual haciendo primero el juramento que
se requiere prometio decir verdad, lo
que supiere y fuere preguntado, y viendo
lo juramentado al tener de la prime-
ra pregunta hecha a los antecedentes
testigos, que por mi el escribano se le ha
leido.

Respondio Salinos & Soler para China:
ra, y el medio Canal & China, el tiempo
malos hizo desbarar á Taira, y en esta
diximos con el Patron ir á Mahon á car-
gar & trigo: Salinos & Taira, y por el
mal tiempo desbaramos á una Isla & la
Costa & Taira, estuvimos en ella & tres, á
quatro dias, y despues Salinos para re-
quise nuestro viaje para Mahon y es-
tando en el Canal & Mahon no entró el
mal tiempo & greek y Warant, y a ellos:
nos emprender la Bada & Munda, y
como era de noche no subimos endonde
nos encontramos, y el dia siguiente por
la mañana (no se acuerda la fecha) se en-



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

contaron enteridos a los Padres de Santa
Margarita en una Isla llamada El Porro.

Preguntado sobre que cargo tenia
Dijo en testis.

Recommande bien son voyage. Prendre garde
à son chemin. Prendre.

Respondio que no.

Presumptos si habian a sabido si era
Polebo victino el que manifiesta su
Potente.

Dijo que solamente tres dias entre
Jula & Lagomayo, erubimos. Y que en esto
concurte lo que sabe y puede decir en
verdad, co cargo el juramento que prestado
tiene. Y haciendose la lechida esta sa de
claracion, dijo estar conforme, y por
esto la ratifico y presencia de los ante-
ditos testigos, y la firmo por el su may-
nificencia por ante mi, & que certi-
fico

Antonio Nadal Escobrich. B^{le} P^{le}

Ante mi
Antonio Montaner
Cmo 03

En dicho Puque, día, mes, y año arriba ex-
presados. Ante el dho. Cristóbal, Bayle, y los
vizos relacionados se presentó Antonio
Salon hijo de Juan Bar de los Antedichos bar-
ninos, de edad según dice de 60 años. El
qual haciendo presente el juramento
en forma de derecho, prometió decir verdad
de lo que sabía y se le preguntase. Y sien-
do enjuiciados luego sobre la proceden-
cia y navegación que han tenido.

Dijo: Salimos de Soler por Vinazco, y al
cabo de quatro, o cinco días que estábamos
navegando con pocas brisas, nos llegó el viento
fuerte y pronto, por el qual fue preciso desvi-
brar en Tierra permaneciendo en ella algunos
días, y en el último comenzó a residir en
Tierra, resolviendo parar en Santhou, y no pudi-
mos llegar allí, sin antes deambular en una
Isla de la misma Costa de Tierra por motivo
del mal tiempo, y estando en dicha Isla tres
días, salimos después prosiguiendo nues-
tro viaje, y saliendo unas diez, o once
millas alargo de Santhou, nos entró toda
una fiera de viento levante, que bu-
tó para batar la vela, y desvió a las
diez, o once de la noche en busca de la Sa-
ria de Almadra, y a las quatro de la ma-
ñana poco más o menos nos encontra-
mos embarrados sobre las Playas de

5.
esta de Santa Margarita.
Preguntado si dice que cargo habían
Dijo: en la nave.
Preguntado si en su viaje habían notado
con algún Puque
Respondió: que no
Preguntado si habían notado a Bro Pa-
esto distinto el que manifiesta su patente.

Dijo: que solamente en la Isla de Lagoma-
go, permaneciendo en ella tres días y con-
tinuo. Y que es quanto sabe, y puede decir
en verdad bajo el juramento que prometió
hacer, y haciendo de la verdad esta su de-
claración, dijo entre otras cosas, y por este
la confesión, o presentarse a los menciona-
dos Ferrigós, y la firmó por el Sr. Mag-
por ante mi, y que Certifico.

Antonio Nadal Escribano. Pl. O.!

Ante mi
Antonio Montaner
E. No

En el susodicho Puque día, mes, y año
ya mencionados, y por ante mi el E. No,
Bayle, y Ferrigós mencionados, se pre-
sentó Bartholome Barria hijo de Bar-
tholome uno de los predichos barri-
nos, de edad según expone de quarenta
años. El qual Barria después que



Para despachos de oficio quatro *ms*
SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

hubo prestado el acostumbrado juramento
 prometiendo venir verídica de lo que supiere
 y fuere preguntado; Y viéndolo primera-
 mente sobre la procedencia y nave-
 gacion que han tenido

Respondió Salinas & Soler para Vin-
 aza, y al cabo de algunos dias no entró
 el viento contrario, y desahucados en
 Trica tomaron Puerto, y despues de al-
 gunos dias salimos para Anthon. Estu-
 vimos tres, o quatro dias fondeados en
 una fila de la costa de Trica a causa de
 mal tiempo, y despues salimos pa-
 ra emprender otra vez el viaje pa-
 ra Anthon, y a tres, o quatro leguas
 distante de Anthon sufrimos un mal
 tiempo, y nos hizo emborcar a las diez
 y un de esta de Santa Margarita.

Preguntado sobre que cargo habian

Dijo en la me

Preguntado si esta viaje habian andado
 con algun Bayle

Respondió que no.

Preguntado si habian variado a otro



Para despachos de oficio quatro *ms*
SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Puerto Antioño & manifestar su presente.

Dijo en la fila de Bayle mago tuvimos
 que permanecer a causa de mal ti-
 empo. Y que esto es la verdad bajo el ju-
 ramento que se ha hecho; Y habiéndose
 la leído con la declaracion dijo estar
 conforme, y por esto la suscribo si pre-
 senta a los relacionados Bayles y la
 firmo en Bayle por ante mi de que doy
 fee Antonio Nadal Escobar. B. O.

Ante mi

Antonio Nadal Escobar

Emo

En el mencionado Bayle, Dijo me, y
 uno ya continuados: Ante el dho Emo Bay-
 le, y testigos, se Presentó Miguel Pa-
 ramonell hijo de Juan y Marinero de
 expresado Bayle de edad, segun dijo de
 veinte y siete años. El qual Paramonell
 habiendo prestado el juramento que
 se requiere, prometio venir verídica de lo
 que sabrá y lea preguntado; Y viéndolo
 lo en primer lugar sobre la procedencia
 y navegacion que han tenido.

Respondió Salinas

nos de la villa para vinamos, y vivita ella
hienra nos entro un gran temporal, que nos
fizo desbarbar en Toca, y entrando alli algunos
días tomamos entrada, y un cubo de diez a doce
barriles salinos para Nacion; no paramos
en lago-mayo tres días y después salimos
otra vez para Nacion a fin de cargar de
taigo, y a la villa de Nacion nos entro
un gran temporal, que nos hizo des-
barbar en las Playas de Santa Margareta
sin poder sostenerse empujados que nos
fizo embestir a las quatro poromas,
o menos de la manina de aquel día
en la Isla llamada El Puerto de esta
Playa, arrastrándonos para habernos
destroado el Barco en que navegamos.

Preguntado que cargo traian

Dijo en latre.

Preguntado si en su viaje habian no-
tado con algun buque.

Respondio que no

Preguntado si habian arribado a otro
puerto distinto al que manifestar un
Potente

Dijo, que realmente en la Isla de
lago-mayo, como lleva dicho. Y que esto es
la verdad, bajo el juramento, que presta:
do tiene; y habiendola leído esta su
declaracion expuso estar conforme, y
por esto la ratifico, y presento a los

7.
mencionados testigos, y lo firmo por el
su Mng.^a por ante mi el que Certifico
Antonio Nadal Estelrich. B. L.

Vire mi
Antonio Muntaner
E. no

Dijo que me, y año, y en el mismo Barco
después de continuas las antecedentes della:
naciones. Yo es de antes, e inscrito E. no
E ordeno al mencionado Bayle Real
tome relacion a cierto Marchante q.
dijo llamarse Jose Juanes hijo de Antonio,
natural de la ciudad de Toca, de edad se:
gun dijo de diez y once años, que tambien
hiva con el expresado buque, y con si-
rio otra relacion: Que se embarco en
Toca, con las antecedentes declarantes,
para Nacion en buca de cargo taigo,
y que iban en latre, y que a causa
de haber tenido tan mal tiempo habe-
mos desbarcado en las Playas de esta villa
de Santa Margareta, como a otra rela-
cion Certifico

Antonio Muntaner
E. no



Para despachos de oficio cuatro mrs
**SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

